

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 9 Y UNA SECCIÓN X DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

Los suscritos Diputados, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTÍZ, IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GOMEZ, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano pertenecientes a la LXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos **iniciativa de reforma por adición de una fracción V del artículo 9 y por adición de una sección X, del Capítulo IV de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La masa arbórea urbana brinda un importante abanico de servicios ambientales para la humanidad.¹ Uno de los más importantes sin duda radica en el combate que los árboles pueden ayudar a generar contra la contaminación del aire. En ese sentido, se enlistan un poco más a detalle alguno de los beneficios que proporcionan:

- Actúan como filtros naturales de la contaminación, al absorber la misma a través de sus hojas y corteza.

¹ Nowak, DJ, sin fecha, The Effects of Urban Trees on Air Quality , USDA Forest Service, Syracuse, NY

- Su follaje atrapa las partículas de contaminación evitando que se propaguen por el aire, lo cual en nuestra entidad es de vital importancia.
- Son grandes productores de oxígeno, lo cual ayuda a mejorar la calidad del aire en general.
- Entre los contaminantes que pueden absorber destacan el polvo, el humo, diversos tipos de óxidos nitrógenos y dióxidos de azufre, y por supuesto, el dióxido de carbono.
- Ayudan a reducir el efecto de isla de calor, magnificado por las grandes cantidades de cemento que tiene nuestra ciudad.
- Ayudan a reducir los precursores de ozono superficial.
- Contribuyen a mejorar la absorción de escurrimientos de lluvias.
- Fortalecen el ciclo del agua, ayudando a generar más humedad, la cual se traduce eventualmente en lluvia más frecuente.
- Ayudan a mejorar los entornos urbanos, reduciendo el estrés y bajo ciertos parámetros el crimen y la inseguridad.
- Ayudan a incrementar la biodiversidad, la cual es importante para mantener todos los ciclos naturales en adecuado funcionamiento.

Al revisar esta larga lista de prestaciones brindadas por los árboles, es inevitable que estos deban ser considerados como una valiosa herramienta para atender tres graves problemáticas de nuestra ciudad: contaminación atmosférica, falta de agua e inundaciones con lluvias leves.

Desafortunadamente y pese al enorme valor de la masa arbórea, de acuerdo con información oficial de la administración y diversos estudios de la Universidad Autónoma de Nuevo León y El Tecnológico de Monterrey, nuestra metrópoli presenta un déficit estimado de poco más de 1 millón de árboles.²

Dicha situación se traduce en una merma general en la calidad de vida, pues la falta de árboles agrava las problemáticas que ya hemos mencionado, en especial la del aire contaminado.³

² <https://vidauniversitaria.uanl.mx/expertos/necesita-nuevo-leon-mas-arboles-nativos/>

³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>

El aire contaminado es un tema recurrente en las notas de prensa de la entidad, y en lo que refiere a numerales este 2023 se ha decretado por séptima vez una alerta ambiental en lo que va del año⁴

Aunado a esto la entidad suele tener en promedio más de 200 días por encima de la norma, es decir, con concentraciones de contaminación que van desde la mala a la extremadamente mala.⁵

Como bien se sabe, la contaminación atmosférica provoca múltiples enfermedades, entre las que destacan los problemas cerebro vasculares y cardíacos, daños a los pulmones y vías respiratorias, daño a ojos, aumento de alergias, aumento de propensión a gripas y enfermedades similares, cáncer, e incluso se ha comprobado que daña también a los no nacidos en el vientre de sus madres.⁶

Al hablar de esta problemática de enfermedades, es indispensable mencionar los beneficios para el sistema de salud y para las personas que se conseguirían mitigando dicha polución.

En su estudio denominado “Beneficios económicos de reducir la contaminación” el Doctor del Tec de Monterrey Gerardo Mejía refiere que la evidencia indica que por cada 10 microgramos que se reduzca la contaminación, se podrían generar ahorros entre insumos en el sector salud y pérdida de productividad laboral de hasta 800 millones de dólares.⁷

En cuanto a profundizar sobre el diagnóstico de falta de arbolado, en el año 2005 uno de los más grandes catedráticos de la UANL, el doctor Glafiro Alanís Flores, indicaba que para lograr abatir los déficits de masa arbórea se debían aprovechar espacios como, cauces de ríos, parques públicos, parques deportivos, parques industriales, camellones y algunas banquetas.⁸

La sugerencia de forestación era de especies nativas por su bajo mantenimiento hídrico.

⁴ <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/04/05/calidad-del-aire-en-monterrey-activan-septima-alerta-por-contaminacion/>

⁵ <https://verificado.com.mx/contaminacion-nuevo-leon-versiones-encontradas/>

⁶ [https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/household-air-pollution-and-health#:~:text=Household%20air%20pollution%20exposure%20leads,\(COPD\)%20and%20lung%20cancer.](https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/household-air-pollution-and-health#:~:text=Household%20air%20pollution%20exposure%20leads,(COPD)%20and%20lung%20cancer.)

⁷

⁸<https://www.redalyc.org/pdf/402/40280104.pdf>

En ese sentido, podemos ver a lo largo de los años que todas las autoridades han implementado en mayor o menor medida campañas de reforestación.

En múltiples ocasiones se ha mencionado el famoso numero de 1 millón de árboles, sin embargo existe poca certeza de como vienen funcionando estos programas, toda vez que es frecuente ver como las flamantes reforestaciones terminan con árboles muertos por falta de mantenimiento.

Esta situación repercute en un círculo que impacta la eficiencia de las políticas públicas de arbolado. Al revisar algunas reforestaciones en los últimos 10 años, se puede observar una constante en múltiples gobiernos y administraciones: se realizan campañas de reforestación, pero se descuida o se olvida el mantenimiento a los árboles.

Lugares como el Mercado Campesino, el Parque Libertad, los parques de la Talaverna, San Pedro 400, Parques lineales en Escobedo, el Estadio BBVA, camellones de avenidas como Lázaro Cárdenas, Venustiano Carranza, Abraham Lincoln, Nogalar, Las Torres solo por mencionar algunas, son ejemplos de lugares donde en diversos momentos de los últimos años se han erogado recursos para reforestar, sin que se pueda siempre garantizar un adecuado riego a los árboles.

Esto ocasiona que no se pueda combatir el déficit de árboles, y que además se desperdicien recursos financieros y humanos en un esfuerzo que no rinde los frutos necesarios.

Por otra parte, a veces incluso se han hecho reforestaciones en plena canícula, lo cual, aunado al bajo mantenimiento, reduce las posibilidades de supervivencia de los árboles.

Ante esta situación es preciso que la ley establezca una serie de lineamientos que ayuden a garantizar que los árboles tengan una mayor probabilidad de supervivencia, además de tener un control más específico de los árboles que se tienen colocados y de sus ubicaciones.

Para ello, se plantea la siguiente propuesta, en la que si bien, algunas cosas ya se empiezan a observar en algunas autoridades, es importante que se haga ley para que todo el esfuerzo de arborización vea aumentada su eficiencia e impacto en la ciudadanía.

Es por ello, que lo que se propone es que la Secretaría de Medio Ambiente implemente un sistema de georreferenciado en el que cada que una

autoridad plante un árbol se ingresen los siguientes datos: Información de georreferencia de cada árbol plantado, especie, fotografía al momento de la finalización de la plantación, bitácora de riego en caso de que este dependa de alguna autoridad federal, estatal o municipal.

Además, se establecerá que no se podrán plantar árboles por parte de las autoridades en canícula, esto con la finalidad de aumentar las probabilidades de supervivencia de los árboles.

Si todos los municipios, el estado y la federación siguen estas pautas, tendríamos mayor control sobre los avances de arborización, mayor control del adecuado mantenimiento, además de generar más facilidades de coordinación para las autoridades.

Esto ayudaría a que los esfuerzos para generar los famosos bosques urbanos fueran más eficientes y reducir de manera real y monitoreada el déficit arbóreo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atenta y respetuosamente me permito proponer a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Artículo único.- Se reforma por adición de una fracción V del artículo 9 y por adición de una sección X, del Capítulo IV de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 9.- La Secretaría es la dependencia encargada de establecer, instrumentar y coordinar las políticas, estrategias, planes, programas y demás acciones que promuevan un medio ambiente sustentable, en consecuencia, en materia de arbolado urbano, le corresponden, las siguientes atribuciones:

I al IV...

V. Establecer y mantener en funcionamiento el Registro de Georreferencia y mantenimiento del arbolado urbano.

INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL ESTADO

SECCIÓN I AL IX...

SECCIÓN X.

DEL REGISTRO DE GEORREFERENCIA Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO.

Artículo 67 Bis. Todo proceso de plantación de arbolado urbano realizado en el estado por cualquiera de las autoridades estatales y municipales en la zona metropolitana de Monterrey, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Información de georreferencia de cada árbol plantado.
- II. Especie.
- III. Fotografía al momento de la finalización de la plantación.
- IV. Bitácora de riego en caso de que este dependa de alguna autoridad federal, estatal o municipal.

Esta bitácora y georreferencia deberá estar disponible en todo momento a la ciudadanía para que pueda darle seguimiento a las forestaciones e incluso sumarse a su riego y cuidado si así lo desea.

Artículo 67 Bis. I En lo que refiere a reforestación, todas las autoridades deberán abstenerse de plantar árboles durante la época de canícula, esto con la finalidad de aumentar las probabilidades de supervivencia de los árboles que se planten.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- La Secretaría dispondrá de un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para implementar el sistema en el cual se hará el georreferenciado.

A T E N T A M E N T E
Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 de julio del 2023



Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Héctor García García

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

La presente hoja de firmas corresponde a iniciativa de reforma a la ley ambiental en materia de georreferencia de arbolado





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 3848/LXXVI
Expediente Núm. 17253/LXXVI

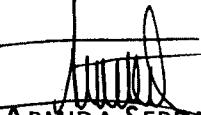
**C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de una fracción V al Artículo 9 y una sección X del Capítulo IV de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual es presidida por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza".

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 2 de agosto de 2023


**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito presentado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a los Municipios de Santiago, Santa Catarina, San Pedro, Monterrey, Guadalupe, Juárez y Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que, de manera coordinada con el Estado, lleven a cabo programas de limpieza y desazolve en el Río Santa Catarina, al cual le fue asignado el número de Expediente 17248/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Tabita Ortiz Hernández, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de una fracción V al Artículo 9 y una sección X del Capítulo IV de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17253/LXXVI
- Escrito signado por el C. Dip. Mauro Guerra Villarreal, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 81 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17256/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. José Homero Garza Rodríguez y un grupo de Ciudadanos, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, para que en el ejercicio de sus atribuciones legales realice las verificaciones e inspecciones conducentes a la empresa “ADN Energía Planta El Carmen”, a fin de conocer si se cumple con la normatividad en el manejo y almacenamiento de coque o pet coke; así mismo se exhorta a la Secretaría de Salud, para que realice pruebas toxicológicas a los habitantes del Fraccionamiento Valles del Sol, de el Carmen, Nuevo León, a fin de conocer si las personas presentan algún tipo de padecimiento atribuible a la exposición a la sustancia denominada coque o pet coke, al cual le fue asignado el número de Expediente 17263/LXXVI.
- Escrito presentado por los CC. Jaime Noyola Cedillo, Roberto Guillen Morales, Blanca H. Herminia Gómez, Gabino Martínez Lozano, integrantes de Alianza de Usuarios de Servicios Públicos y Financieros Organización No Gubernamental, mediante el cual solicitan a esta Soberanía se tenga una conciencia social y empatía por los ciudadanos y los derechos humanos, y a su vez se exhorta a quien corresponda, para remover de su cargo al Director de Agua y Drenaje de Monterrey, por su presuntas faltas para cumplir con su encomienda, asignándole el número de Expediente 17264/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito signado por la C. Dip. Tabita Ortiz Hernández, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 11 y 101 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17287/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del *Código QR* aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L. a 2 de agosto de 2023


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1391/LXXVI

C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE.-



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 2 de agosto del presente año, el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura; así como la C. María del Refugio Ramírez Canizales, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 10 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17189/LXXVI.
- Oficio presentado por el C. Dip. Waldo Fernández González, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, para que diseñe e implemente en breve término una cruzada estatal de reforestación en la que se favorezca la plantación de árboles nativos, dirigida a los sectores públicos, privados y social de la Entidad, el cual fue turnado con el número de Expediente 17192/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Ana Isabel González González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 6, 7, 8, 25 Bis y 31 de la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17196/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a los artículos 30 Bis 1 y 36; así como un Capítulo V Bis a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en relación al establecimiento de zonas de reciclaje y separación de basura, el cual fue turnado con el número de Expediente 17203/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito signado por las CC. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre y Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 28, 38 y 40 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17218/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Félix Guadalupe Arratia Cruz, para que informe a esta Soberanía sobre las acciones que se tomaron por parte de la Secretaría a su cargo, para la disminución de la contaminación ante la ola de calor que azota al Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17235/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Nancy Aracely Olgún Díaz, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura; mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 9 en su inciso 9 numeral1de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17236/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Nancy Aracely Olgún Díaz, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura; mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un párrafo cuarto al Artículo 24 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17237/LXXVI.
- Escrito presentado por integrantes del Colectivo #UnRioEnRio, mediante el cual presentan solicitud para que los CC. Félix Arratia Cruz, Hernán Villarreal Rodríguez, Pablo Chávez Martínez y Luis Carlos Alatorre Cejudo, comparezcan en forma presencial y presenten su postura en cuanto a la situación y las acciones que se han estado presentando en el cauce del Río Santa Catarina, al cual le fue asignado el número de Expediente 17239/LXXVI.
- Oficio signado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición al Capítulo II Bis al Título Quinto el cual contempla los artículos 203 Bis y 203 Bis 2 a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; así como derogación de la fracción I del Artículo 446 y por adición de un Artículo 446 Bis 1 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en relación a crear un Comité Estatal de Florea y Arbolado Urbano, el cual fue turnado a las comisiones unidas de Justicia y Seguridad Pública y a la de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el número de Expediente 17244/LXXVI.